

Marzo

9 Marzo 1820.

N. 1.º

148

Relativo a avisar hallarse reunida la Junta Provisional que de real orden de esta fecha se ha instado, para consultar S. M. con la todas las providencias que emanen del Gobierno.

Comprende el decreto de S. M. por el q. se decidió guardar la Constitución, publicada en Cadix en 1820, en una Junta Provisional: a la cual autoriza para q. dirija sus invitaciones al pueblo.

Sei. 9 marzo 1820.

149
Exmo. Señor:

Con esta fha se ha servido
S. M. dirigirme el Real
Decreto siguiente.

„Habiendo decidido por decreto
de 7 del cor.^{te} jurar la Constitución
publicada en Cadiz por las Cortes
Generales y Extraordinarias en el
año de 1812; he venido en ha-
cer el juramento interino con
una Junta Provisional, com-
puesta de personas de la con-
fianza del Pueblo, hasta que
reunidas las Cortes, que he dis-
puesto convocar con arreglo á
la misma Constitución se pue-
da realizar solemnemente el
mismo juramento en la for-
ma que en ellas se previene.
Los Individuos designados pa-
ra esta Junta con el Res.^{do}

en Cristo Padre Cardenal de
Borbon Arzobispo de Toledo, Pre-
sidente; el Ten.^{te} Gral. D.ⁿ Fran.^{co}
Vallesteros, Vice Presidente; el Ar.^{ob}
Obispo de Valladolid de Mechoacan
D.ⁿ Manuel Abad y Queypo;
D.ⁿ Manuel Lardizabal; D.ⁿ
Mateo Saldemoros; D.ⁿ Vicente
Sancho, Coronel de Ingenieros;
Conde de Faboada; D.ⁿ Francisco
Crespo de Texada; D.ⁿ Bernar-
do Ferrus; D.ⁿ Ygnacio de la
Pezueta. Todas las providen-
cias que emanen del Gobierno
hasta la instalacion Constitu-
cional de las Cortes seran con-
sultadas con esta Junta y
se publicaran con su acuerdo.
Fendrase entendido en todo el
Reyno, adonde se comunicara
para su pronta e inmediata

publicacion y cumplimientos. 66

De Real orden lo comunico á
V. E. para su inteligencia y
efectos correspondientes, y que
respecto hallarse ausente el
Sr. Cardenal Presidente, proceda
V. E. á la instalacion de la
Junta, que debera verificarse
en las Salas del Ayuntamiento. de
esta Heroyca Villa á las 7 de la
noche de hoy, donde se hallaran
reunidos todos los individuos q.
la componen; á cuyo efecto se
les han comunicado los avisos
oportunos.

Dios que. á S. E. m. a. P.
tacio 9 de marzo de 1820.

Josef Garcia
de la Torre

Sr. D.º Fran.º Salleseros.

Ser. 10 Mrzo por la mañ^a

151
Exmo Señor

El Rey que conoce el celo que anima a los individuos de la Junta que ha nombrado hoy a propuesta del Pueblo como sujetos de confianza en la empresa que se ocupa no solo en las medidas de publica utilidad para que esta formada sino tambien para dondequiera por sus invenciones al publico de esta Heroyca Capital, a fin de que persuadido de las medidas que progresivamente se toman

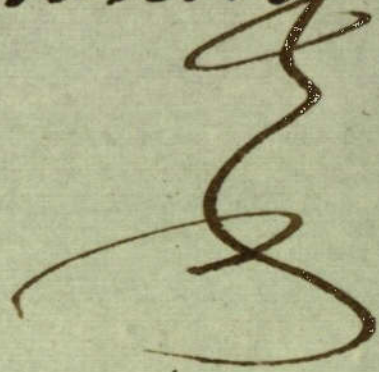
para llevar adelante el
establecimiento de las ins-
tituciones prescritas por
la Constitucion política
de la Monarquia, con-
senso como hasta aqui
la circunspeccion que dis-
tingue al Pueblo Es-
pañol entre todas las
Naciones.

De R. Orden lo comu-
nico a V. E. para su
inteligencia y efectos
convenientes.

D. L. que a V. E.
mucio a uno
Felicio J. de

159
Monro de 1820

Josef Garcia
de la Torre



V. r.
Vice Presidente y Junta Provisional

Ex. mo. Sr.

En virtud de la R. orden f. f. E. se ha
 servido comunicarme con esta fha, y de los
 avisos f. convocacion y f. E. ~~ha~~ ~~se~~ para
 de a los Indivíduos f. ~~se~~ componer la
 Junta provincial formada para hacer en ella
 S. M. el Juramento interino de guardar y ha-
 cer guardar la Constitucion publicada en Madrid
 por las Cortes gn. y extraordinarias en el
 año 1812, hasta f. reunidas las f. y para con-
 sultar ^{con} a la misma Junta todas las provi-
 dencias f. emanar del ~~la~~ ~~Junta~~ ~~provin-~~
 cional ~~en~~ ~~la~~ ~~virtud~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~R. E.~~ ~~para~~ ~~se~~ ~~erigir~~ ~~la~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~ve~~
 al conocimiento de S. M. ~~de~~ ~~los~~
 Vocales f. la componen, hallarse instalada en
 las salas capitulares, ^{de esta villa} esperando sus R. resolu-
 ciones. Madrid 9 de Mayo 1820

Ex. mo. Sr. Secret. de Estado y del Despacho de
 Gracia y Justicia.